DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.197 | Martes 8 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2097021

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA EDICIONES EXTRAORDINARIAS DEL DIARIO OFICIAL, PARA LOS DÍAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 410 exenta.- Santiago, 16 de febrero de 2022.

Vistos:

1.- Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 75, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, en relación con lo preceptuado el artículo 7° del Código Civil;
2.- Lo preceptuado en el artículo 3°, letra e), del DFL N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior, que Organiza las Secretarías de Estado;
3.- La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4.- El decreto supremo N° 22, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile;
5.- Lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Considerando:

1.- Que, el artículo 7° inciso primero del decreto supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, establece que "El Diario Oficial se publicará todos los días del año, salvo los días domingo y festivos. Cada edición tendrá un número correlativo único, manteniendo la numeración utilizada a la entrada en vigencia de este reglamento.".
2.- Que, el inciso segundo del mismo artículo antedicho, dispone que "Con todo, podrán excepcionalmente realizarse ediciones extraordinarias del Diario Oficial, sean éstas ediciones adicionales en un mismo día o en días domingo o festivos, las que deberán encontrarse autorizadas por resolución de la Subsecretaría del Interior.". Agrega este último precepto que "Por razones de buen servicio la referida resolución podrá ser dictada con posterioridad a la edición extraordinaria", debiendo además publicarse en el Diario Oficial.

Resuelvo:

1.- Autorízase la elaboración y publicación de las siguientes ediciones extraordinarias del Diario Oficial, correspondientes a las fechas que en cada caso se indican:

Número de Edición	Fecha
43.179-B	15 de febrero de 2022
43.180-B	16 de febrero de 2022

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Déjase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el decreto supremo N° 22, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, y por razones de buen servicio, esta resolución ha sido dictada con posterioridad a las ediciones extraordinarias recién individualizadas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Ramón Orlando Quezada Ruz, Jefe División Administración y Finanzas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl